2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 44/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián PIRAINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 909, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Estructural Orientada a Recipientes Contenedores de Presión, Cañerias y Equipos.

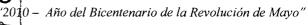
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 44/2010 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 909, al alumno





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Marcelo Fabián PIRAINO, Legajo Nº 90014, de la carrera Especialización en Ingeniería Estructural Orientada a Recipientes Contenedores de Presión, Cañerias y Equipos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1100/2010

mel

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior